

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de veinticinco de febrero de dos mil catorce.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión **00060/INFOEM/IP/RR/2014**, interpuesto por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Santo Tomas**, se procede a dictar la presente Resolución; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha diez de enero de dos mil catorce el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (**SAIMEX**) ante el **Ayuntamiento de Santo Tomas**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente **00003/SANTOTOM/IP/2014**, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX, lo siguiente:

“Por medio de este medio solicito, al Jefe de personal de la administración, la documentación que le acrediten como entrenador profesional, así como su currículum viae, del C. SANTIAGO REYES GARCIA, así como su plan de trabajo que realiza, días y horario en que labora. Así como un informe detallado al Regidor Cuarto Francisco Rodríguez Miralrio, encargado de la comisión del deporte, de sus actividades en relación con el Seudo entrenador profesional; Y a la Tesorero Municipal, informe su salario mensual, incluyendo bonos u otras prestaciones de C. SANTIAGO REYES GARCIA.” (Sic)

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomás
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el veintinueve de enero de dos mil catorce, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“SANTO TOMAS, México a 29 de Enero de 2014

Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Folio de la solicitud: 00003/SANTOTOM/IP/2014

SE ENVIA LA INFORMACION REQUERIDA. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL C. SANTIAGO REYES GARCIA PERCIBE UN SALARIO DE 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES

ATENTAMENTE

P.T. ASDI JAVIER ZUÑIGA CAMACHO

Responsable de la Unidad de Información

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS.” (Sic)

(Énfasis añadido)

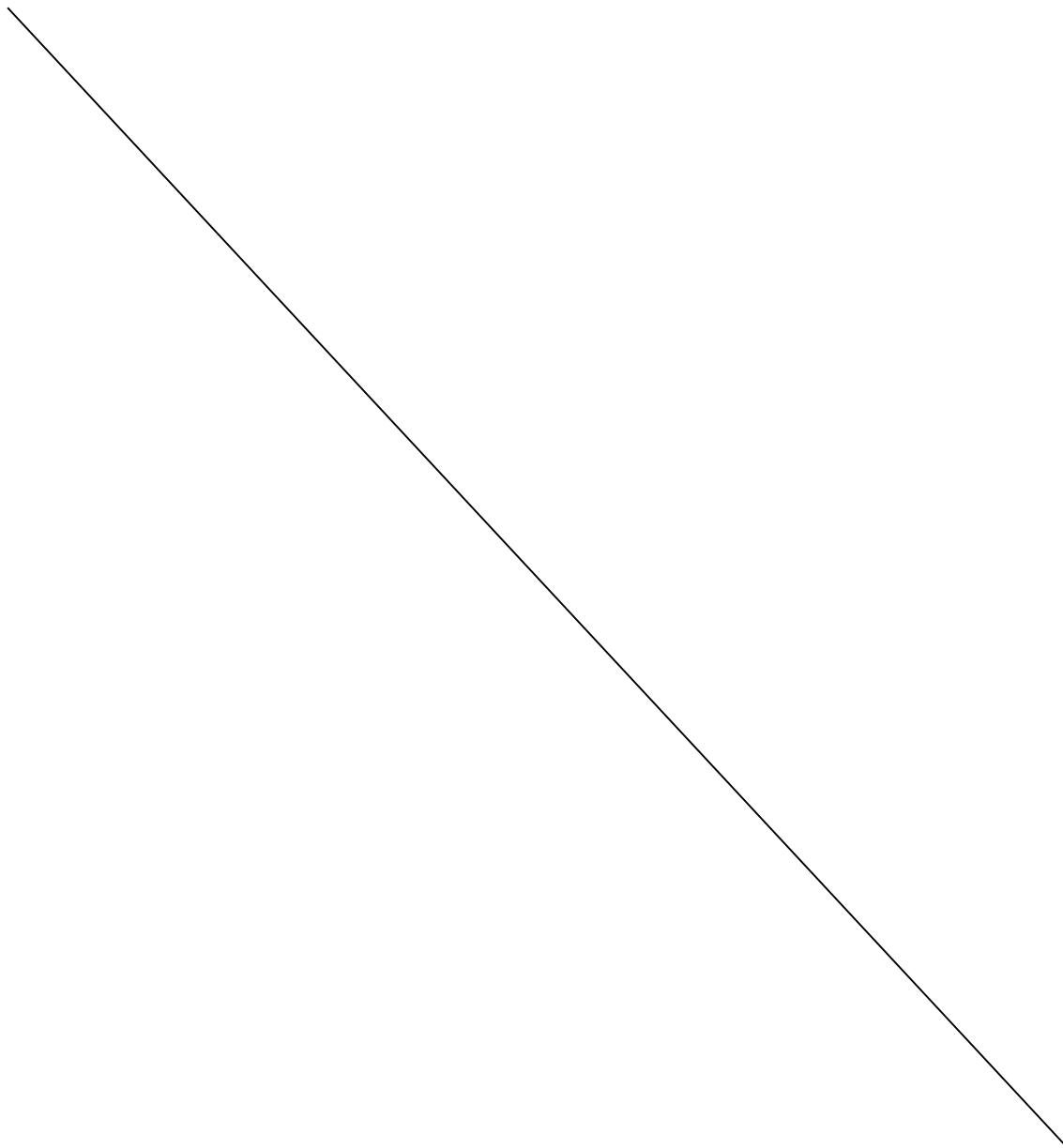
Asimismo adjuntó el archivo denominado “INFORMACION DEL DEPORTE.docx”, el cual contiene lo siguiente:

1. Oficio número DP/0063/2013 de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, suscrito por la C. Betsabve Hernández Miralrio, Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santo Tomás;
2. Curriculum vitae del C. Santiago Reyes García
3. Reconocimiento de la Liga de Futbol Categoría Sub-17 otorgado al C. Santiago Reyes García de fecha once de marzo de dos mil once por su participación en el Torneo de Liga CATEGORÍA SUB 17 2011.
4. Nota periodística del Diario “Despertar del Sur”

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

5. Dos fotografías
6. Informe detallado de Actividades que realiza el C. Santiago Reyes García suscrito por el C. Francisco Rodríguez Miralrio, Cuarto Reidor Municipal.

Documento constante de once fojas, mismo que se inserta a continuación:



Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomás
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS

2013 – 2015

2014: "AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"
RECURSOS HUMANOS

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
SECCION: DIRECCION DE PERSONAL
NO. DE OFICIO: DP/0063/2013
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Santo Tomás, México, a 28 de enero del 2013

C. JAVIER ZÚÑIGA CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Quien suscribe, C. Betsabe Hernández Miralrio, Jefe de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Santo Tomás, México, me dirijo a usted de la manera más atenta para saludarle y al mismo tiempo me permito informarle que en respuesta a su oficio con No. UI/03/2014, le anexo la documentación que me solicito.

Sin otro particular que manifestarle, quedo a su disposición, para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


C. BETSABE HERNÁNDEZ MIRALRIO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



C.c.p. Archivo

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

DATOS PERSONALES



NOMBRE: SANTIAGO REYES GARCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

CURSOS TOMADOS EN LA INTASLACION DE LA NORIA DEL DEPORTIVO CRUZ AZUL.

EXPERIENCIA LABORAL

MI ETAPA COMO ENTRENADOR EMPIEZA EN EL 2001 EN LA ESCUELA DE FUTBOL CRUZ AZUL SANTA MARÍA FILIAL DEL PRIMER EQUIPO "CRUZ AZUL" OBTENIENDO EL 3º LUGAR DE LIGA ESCUELAS FILIALES DE PRIMEROS EQUIPOS, TENIENDO UN RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR POR PARTE DE LA LIGA FILIALES.

EN EL 2004 DIRIGÍ A LA ESCUELA DEL CLUB DEPORTIVO NECAZA, PARTICIPANDO EN EL TORNEO DE ESCUELAS FILIALES DE CUERNAVACA OBTENIENDO EL CAMPEONATO.

EL CLUB DEPORTIVO NECAZA PARTICIPANDO EN LA LIGA DE ESCUELAS FILIALES EN MÉXICO, D.F. CALIFICANDO A LA LIGUILLA.

DIRIGÍ LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE ARCELIA GUERRERO DEL 2005 AL 2012. OBTENIENDO EL CAMPEONATO EN LA LIGA JUVENIL GANANDOLE AL EQUIPO PACHUCA, DIRIGIDO POR EL PROF. RUI MARO GONZÁLEZ EN EL APERTURA 2007.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

DIRIGIENDO LA ESCUELA MUNICIPAL HE TENIDO LA FORTUNA DE
LLEVAR A DOS JUGADORES A LA TERCERA DIVISION DE TEJUPILCO,
DAVID SALGADO Y EDER OMAR REYES, DIRIGIDO POR EL PROF. R.
MARIO ALBERTO ALBARRAN GARDUÑO (EX GUARDAMETA DEL CLUB
TOLUCA). EN EL MES DE FEBRERO DEL 2013. ASÍ MISMO EL JUGADOR
LUIS DONALDO PINEDA MILITA EN LA SUB-20 PROFESIONAL DEL CLUB
AMÉRICA.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Actualmente trabajo para H. Ayuntamiento de Sto. Tomas de los Plátanos.

Teniendo una matrícula de 100 niños de diferentes edades

"Teniendo cuatro categorías"

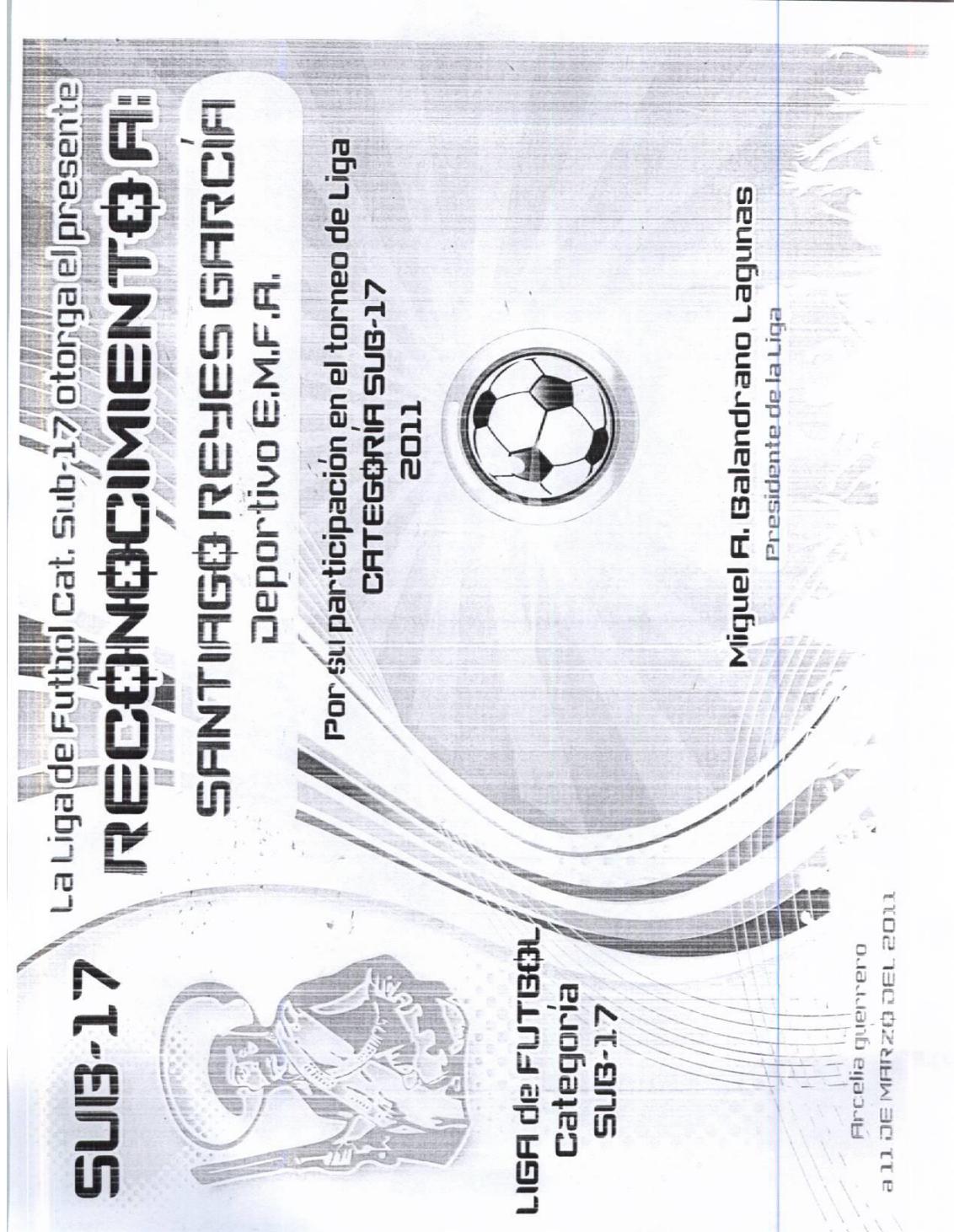
| CATEGORIA | EDADES | DIA | HORARIO |
|------------------|------------------|-----------------|---------------|
| PONY | 6, 7 Y 8 AÑOS | LUNES,MIERCOLES | 03:00-04:30 H |
| INFANTIL | 9, 10 Y 11 AÑOS | | 04:35-06:30H |
| PROMESAS | 12, 13 Y 14 AÑOS | MARTES,JUEVES | 03:00-04:30 H |
| JUVENIL | 15 Y 18 AÑOS | | 04:35-06:30H. |
| PONY INFANTIL | | VIERNES | 03:00-4:00 |
| PROMESAS | | | 04:10-05:15 H |
| JUVENIL | | | 05:20-06:30 H |

Participando actualmente en el torneo de Futbol de Valle de Bravo, con las categorías: Pony, Infantil y Promesas.

Juvenil: Participa actualmente en el torneo de futbol de Villa de Colorines en la liga intersemanal.

Mi idea es seguir trabajando en la niñez y jóvenes de Sto. Tomas de los Plátanos buscando que más jóvenes participen con esta institución y seguir obteniendo grandes logros.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Despertar del Sur

La verdad como fundamento



Directivos y jugadores de la EMFA, visitaron la oficina del presidente municipal para mostrar el trofeo obtenido en el torneo de fútbol juvenil de la Liga Municipal.
Visita.- www.arcelia.gob.mx

Visitán jóvenes deportistas al edil arcelense

■Son los campeones del torneo juvenil de apertura 2007

BOLETÍN / AYUNTAMIENTO
ARCELIA GRO.

Alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol de Arcelia (EMFA) asistieron el día de ayer a la oficina del presidente municipal Nicanor Adame Serrano con trofeo en mano, para agradecer el apoyo brindado por esta administración municipal, el cual no ha sido en vano ya que los primeros resultados se están dando en esta institución.

Los muchachos acudieron acompañados

Reyes García "Careca", su auxiliar Nazario Vences Velázquez y el presidente del comité de padres de familia, Juan José Pineda Sandoval, siendo recibidos por el Síndico Procurador, Bernardo Martínez Rogel y el Secretario General, Ildefonso Berrum De Labra, quienes les dieron la bienvenida a nombre del primer edil, que se encontraba ausente por motivos de trabajo.

Los jóvenes dieron a conocer que el pasado domingo 22 de abril resultaron campeones del torneo de apertura 2007, de la Liga Municipal "Cuauhtémoc" en su categoría juvenil, venciendo en la final al equipo de la Escuela de Formación Pachuca-Arcelia en un reñido encuentro que se definió en serie de penales, con un re-

portivo "Ciro Villalba" en la colonia Cuámera.

Juan José Pineda Sandoval a nombre de los integrantes de la EMFA agradeció el apoyo que incondicionalmente han recibido del alcalde, pues esto mantiene motivados a los niños y los resultados se están reflejando en los torneos.

Los jóvenes campeones solicitaron un apoyo extra a Nicanor Adame, ya que las cuotas que aportan a la escuela de fútbol aún son insuficientes para cubrir el pago de los instructores así como del equipo deportivo.

El Síndico Procurador se comprometió a tratar de llegar su petición al primer edil, señalando que seguramente encontrará eco por los resultados posi-

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES QUE REALIZA EL C. SANTIAGO REYES GARCIA.

SE PRECISA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUE A PARTIR DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013, SE CONOCIO LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON EL APOYO Y CONOCIMIENTOS DEL C. SANTIAGO REYES GARCIA, YA QUE DICHA PERSONA MANIFESTÓ SU INTERES POR APOYAR Y DAR SEGUIMIENTO AL DEPORTE MUNICIPAL.

PARA TALES EFECTOS, A DICHA PERSONA, SE LE REQUIRIO LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE TRABAJO. DICHO PROYECTO, HA SIDO ENCAMINADO A LA POSIBILIDAD DE CREAR DE MANERA PERMANENTE UNA ESCUELA DE FUTBOL. DESTACANDO EN DICHO PROYECTO, LA NECESIDAD DE OTORGAR OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES DEPORTIVAS DE LA NIÑES Y JUVENTUD TOMASENSE.

UNA VEZ QUE, EL PROYECTO DE TRABAJO FUE DADO A CONOCER, EL MISMO SE INICIO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2013. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, DE MANERA PUNTUAL SE CONVOCÓ A LA NIÑES Y JUVENTUD DE ENTRE 6 Y 18 AÑOS PARA PARTCIPAR EN ESE PROYECTO. A DICHA CONVOCATORIA ACUDIERON APROXÍMADAMENTE 100 MENORES. LOS CUALES DE MANERA PUNTUAL FUERON ATENDIDOS.

CABE PRECISAR QUE, ESTA CUARTA REGIDURÍA TAMBÍEN SE ENCUENTRA APOYANDO DE MANERA DECIDIDA EL PROYECTO YA SE HAN ENTREGADO HASTA UN TOTAL DE:

- 40 BALONES.
- 20 CONOS DE SEÑALAMIENTO DE 8 PULGADAS.
- PLATOS DE SEÑALAMIENTO.
- BANDERINES DEPORTIVOS.
- 4 EQUIPOS DE CASAS DEPORTIVAS PARA UN TOTAL DE 15 MENORES POR EQUIPO.
- BOMBA MANUAL (INFLADO DE BALONES).
- REDES PARA PORTERIA.
- UNIFORMES DEPORTIVOS A TODOS LOS PARTICIPANES.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

POR ESTE MEDIO SE INFORMA QUE ESTOS APOYOS MATERIALES FUERON GESTIONADOS ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÁS, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013-2015 Y A INSTANCIAS DEL INTEGRANTE DEL CONGRESO MEXIQUENSE C. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS.

TODAS LAS ACTIVIDADES SON IMPARTIDAS Y SUPERVISADAS POR EL C. SANTIAGO REYES GARCIA, EN LOS HORARIOS Y CATEGORIAS SIGUIENTES:

| CATEGORIA | EDADES | DIA | HORARIO |
|---------------|-----------------|-----------|------------------|
| PONY | 6,7 Y 8 AÑOS | LUNES, | 03:00 – 04:30 H |
| INFANTIL | 9,10 Y 11 AÑOS | MIERCOLES | 04:35 – 06:30 H |
| PROMESAS | 12,13 Y 14 AÑOS | MARTES, | 03:00 – 04:30 H |
| JUVENIL | 15 Y 18 AÑOS | JUEVES | 04:35 – 06:30 H |
| PONY INFANTIL | | | 03:00 – 4:00 H |
| PROMESAS | | VIERNES | 04:10 – 05: 15 H |
| JUVENIL | | | 05:20 – 06:30 H |

SE HAN INSCRITO CUATRO EQUIPOS A PARTICIPAR EN DIFERENTES TORNEOS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EN DIFERENTES CATEGORIAS.

- PONY
- INFANTIL
- PROMESAS
- JUVENIL (EN VILLA DE COLORINES LIGA INTERSEMANAL)

SE RECIBE APOYO DE TRANSPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LAS DIFERENTES SALIDAS A DICHOS TORNEOS.

SE ACUDIO A LA CIUDAD DE TOLUCA EN EL MES DE OCTUBRE, A LAS INSTALACIONES DEL CLUB TOLUCA A.C PARA LA INFORMACION SOBRE FECHAS POSIBLES DE VISORIAS.

SE SOLICITÓ LA PARTICIPACION DEL JUGADOR PROFESIONAL ANTONIO RIOS, MEDiocampista DEL CLUB DEPORTIVO TOLUCA A.C PARA QUE ASISTIERA A NUESTRO MUNICIPIO, ELLO PARA INTERACTUAR CON LOS NIÑOS Y JOVENES INSCRITOS EN ESTE PROYECTO, DICHA VISITA LA REALIZÓ EN EL MES DE OCTUBRE.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

SE HA REALIZADO LA GESTION DE MATERIAL DEPORTIVO CON LOS SIGUIENTES DIPUTADOS MEXIQUENSES:

- C. SAUL BENITEZ AVILES
- C. DR JUAN JESUS DE ALBA.

SE LLEVO A CABO UN CONVIVIO DE FIN DE AÑO CON LOS NIÑOS Y JOVENES QUE PARTICIPAN EN ESTE PROYECTO.

A LA FECHA SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO EN EL PROYECTO ENTRE 80 Y 90 MENORES.



C. FRANCISCO RODRIGUEZ MIRALRIO
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

CUARTO. El treinta de enero de dos mil catorce, el hoy recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y con base a las razones o motivos de inconformidad que más adelante se señalan.

Es importante precisar que en el expediente electrónico que por esta vía se analiza, esta Autoridad advierte que el hoy recurrente precisa como Acto Impugnado: *“Por medio de este medio solicito, al Jefe de personal de la administración, la documentación que le acrediten como entrenador profesional, así como su curriculum viae, del C. SANTIAGO REYES GARCIA, así como su plan de trabajo que realiza, días y horario en que labora. Así como un informe detallado al Regidor Cuarto Francisco Rodríguez Miralrio, encargado de la comisión del deporte, de sus actividades en relación con el Seudo entrenador profesional; Y a la Tesorero Municipal, informe su salario mensual, incluyendo bonos u otras prestaciones de C. SANTIAGO REYES GARCIA.”* (Sic)

Derivado de lo anterior, en términos del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta del Sujeto Obligado.

Ahora bien, el aquí recurrente expresa como Razón o Motivo de Inconformidad lo siguiente:

“Por este medio solicite la DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE COMO ENTRENADOR PROFESIONAL (CERTIFICADO UNIVERSITARIO, CEDULA PROFESIONAL, CURSOS, DIPLOMADOS ETC..., ASÍ COMO SU CURRICULUM VIAE, (Datos personales, escolaridad, experiencia profesional, referencia personales) del C. SANTIAGO REYES GARCIA; SITUACION QUE NO ACREDITARON, Lo único que informaron respecto a esta solicitud fue una breve

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

semblanza de actividades echas en años anteriores de C. SANTIAGO REYES GARCIA. Así como también solicite al Tesorero Municipal, informe su salario mensual, incluyendo bonos u otras prestaciones de C. SANTIAGO REYES GARCIA. Información que Proporcionaron solo se presume mas no se afirma, ya que no anexaron talón de pago, o copia certificada de nomina, información que debe de avalar el tesorero municipal, así que de nueva cuenta solicito dicha información antes referida.” (Sic)

QUINTO. Cabe señalar que de las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el cuatro de febrero de dos mil catorce el Sujeto Obligado rindió su Informe de Justificación para manifestar lo que a su derecho asistiera y conviniera en los siguientes términos:

“SANTO TOMAS, México a 04 de Febrero de 2014
Nombre del solicitante: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Folio de la solicitud: 00003/SANTOTOM/IP/2014

SE REMITE INFORMACION

*ATENTAMENTE
P.T. ASDI JAVIER ZUÑIGA CAMACHO
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS” (Sic)*

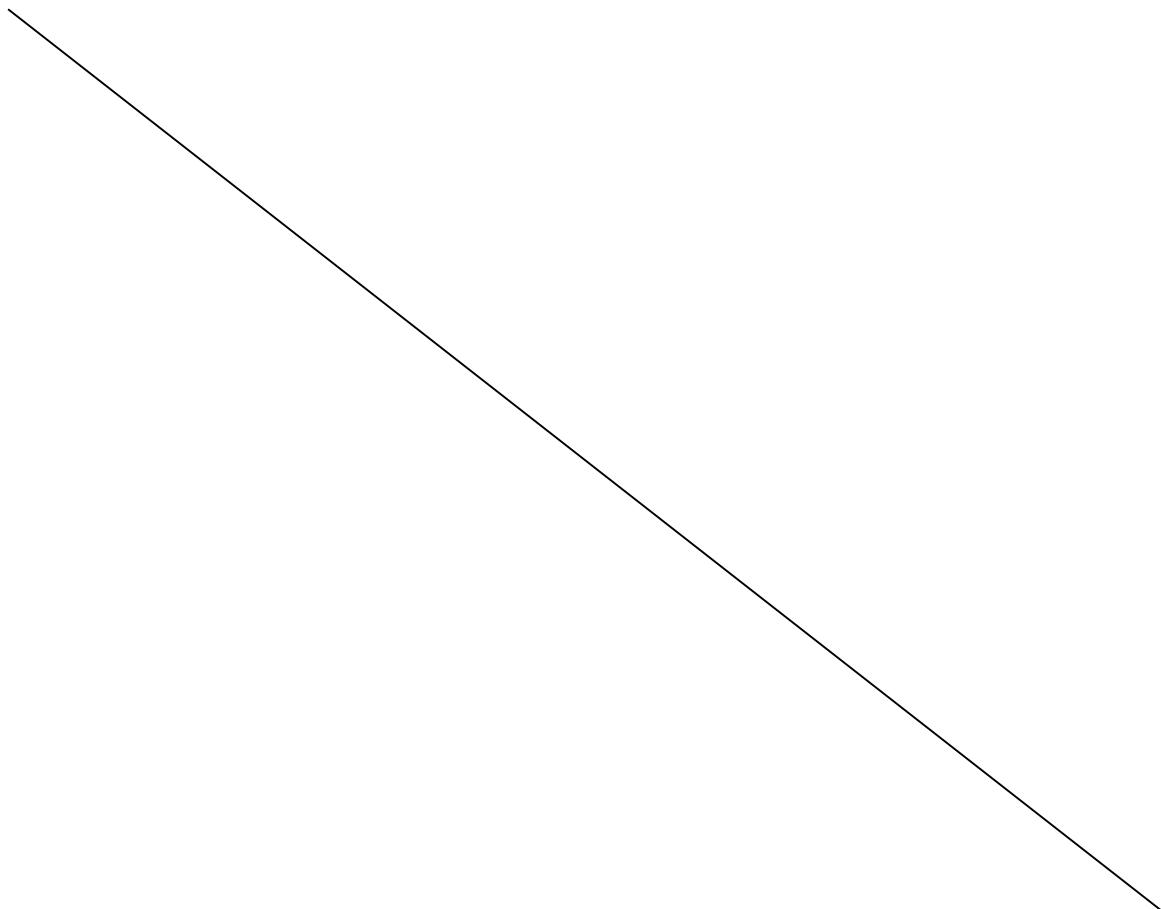
Asimismo adjunto los archivos que a continuación se mencionan:

1. “deporte.docx” el cual contiene lo siguiente:
 - a) Oficio sin número de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, suscrito por la C. Betsabe Hernández Miralrio, Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santo Tomas.
 - b) Dos fotografías

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

- c) Curriculum vitae del C. Santiago Reyes García
- d) Reconocimiento de la Liga de Futbol Categoría Sub-17 otorgado al C. Santiago Reyes García de fecha once de marzo de dos mil once por su participación en el Torneo de Liga CATEGORÍA SUB 17 2011.
- e) Nota periodística del Diario “Despertar del Sur”
- f) Nota periodística titulada “Dos alumnos de la EMFA jugarán en la Tercera División de Tejupilco”
- g) Constancias de la “Escuela Municipal de Futbol Arcelia, Guerrero, de las cuales se advierte que el C. Santiago Reyes García fungió como Director Técnico.

Documento constante de once fojas, mismo que a continuación se inserta:



Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomás
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Santo Tomás, México; Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Catorce.
Asunto: Se Da Contestación a Requerimiento.

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

En atención al requerimiento realizado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense en específico en el apartado de las razones o motivos de la inconformidad, en que se que se le solicita al suscrito la documentación que acredite al C. Santiago Reyes García como entrenador profesional al respecto le comento lo siguiente:

No existe documento que acredite como entrenador profesional al que se menciona en el párrafo que antecede ya que el no fue contratado bajo el perfil que usted menciona en el requerimiento si no como maestro del deporte tal y como lo hago constar en la copia del recibo de nómina generado por el área de tesorería de este ayuntamiento, no omito mencionar que dicha nominación de maestro se le dio derivado del origen latino que tiene esta palabra que a la letra dice: maestro es "todo aquello que se destaca por sus virtudes, tanto referidas a una cosa, hecho, producción o persona".

En este mismo orden de ideas le hago de su conocimiento que dicha contratación se realizó debido a la estructura social y económica del Municipio ya que el mismo carece para contratar servicios profesionales para este rubro y dicha contratación se basó solo en la experiencia del aspirante ya que el único fin de esta administración es proporcionar una atención integral a los niños en el deporte lo que permitirá que estén sanos de la mente y alejados de cuestiones negativas ejercitando su cuerpo y no meramente de carácter profesional.

Visto lo anterior le solicito amablemente:

UNICO: Tener por recibido el oficio de referencia en tiempo y forma y la información correcta y suficiente para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo de su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E



C. BETSABE HERNÁNDEZ MIRALRIO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMAS

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Despertar del Sur

La verdad como fundamento



Directivos y jugadores de la EMFA, visitaron la oficina del presidente municipal para mostrar el trofeo obtenido en el torneo de fútbol juvenil de la Liga Municipal.
Visita.- www.arcelia.gob.mx

Visitán jóvenes deportistas al edil arcelense

■Son los campeones del torneo juvenil de apertura 2007

BOLETÍN / AYUNTAMIENTO
ARCELIA GRO.

Alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol de Arcelia (EMFA) asistieron el día de ayer a la oficina del presidente municipal Nicanor Adamé Serrano con trofeo en mano, para agradecer el apoyo brindado por esta administración municipal, el cual no ha sido en vano ya que los primeros resultados se están dando en esta institución.

Los muchachos acudieron acompañados de sus padres de familia.

Reyes García "Careca", su auxiliar Nazario Vences Velázquez y el presidente del comité de padres de familia Juan José Pineda Sandoval, siendo recibidos por el Síndico Procurador, Bernardo Martínez Rogel y el Secretario General, Ildefonso Berrum De Labra, quienes les dieron la bienvenida a nombre del primer edil, que se encontraba ausente por motivos de trabajo.

Los jóvenes dieron a conocer que el pasado domingo 22 de abril resultaron campeones del torneo de apertura 2007, de la Liga Municipal "Cuauhtémoc" en su categoría juvenil, venciendo en la final al equipo de la Escuela de Formación Pachuca-Arcelia en un reñido encuentro que se definió en serie de penales, con un re-

portivo "Ciro Villalba" en la colonia Cueramera.

Juan José Pineda Sandoval a nombre de los integrantes de la EMFA agradeció el apoyo que incondicionalmente han recibido del alcalde, pues esto mantiene motivados a los niños y los resultados se están reflejando en los torneos.

Los jóvenes campeones solicitaron un apoyo extra a Nicanor Adamé, ya que las cuotas que aportan a la escuela de fútbol aún son insuficientes para cubrir el pago de los instructores así como del equipo deportivo.

El Síndico Procurador se comprometió a hacer llegar su petición al primer edil, señalando que seguramente encontrará eco por los resultados posi-

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

CURRICULUM VITAE

1. DATOS GENERALES

| | | | | | | |
|----------------------|-----------------------|---|-----------|------------|--------|------------|
| NOMBRE: | Santiago Reyes García | | | | | |
| ESTADO CIVIL: | [REDACTED] | | | | | |
| CURP: | [REDACTED] | | | | | |
| DIRECCIÓN: | [REDACTED] | | | | | |
| TELÉFONOS: | ■Casa: | 0 | ■Celular: | [REDACTED] | ■Otro: | [REDACTED] |
| ■CORREO ELECTRÓNICO: | N | | | | | |

2. ESTUDIOS REALIZADOS

| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | PERÍODO | DOCUMENTO CON QUE ACREDITA |
|--------------|-----------------------|------------|----------------------------|
| PRIMARIA | [REDACTED] | [REDACTED] | CERTIFICADO |
| SECUNDARIA | [REDACTED] | [REDACTED] | CERTIFICADO |
| BACHILLERATO | N | N | N |
| LICENCIATURA | N | N | N |
| POSGRADO | N | N | N |
| OTRO | N | N | N |

3. TRAYECTORIA LABORAL

| | ÚLTIMO O ACTUAL | PENÚLTIMO | ANTEPENÚLTIMO |
|--|--|--|--|
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, DEPENDENCIA U OFICIO | H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS DIRECCIÓN DEL DEPORTE | ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE ARCELIA GUERRERO | ESCUELA DEL CLUB DEPORTIVO NECAXA |
| FECHA Y FORMA DE INGRESO | 2013 CONTRATACIÓN | ENERO DE 2005 CONTRATACIÓN | ENERO DE 2004 CONTRATACIÓN |
| CARGO Y PUESTO FUNCIONAL | MAESTRO DEL DEPORTE ACTIVIDAD RECREATIVA | INSTRUCTOR DE FUTBOL ACTIVIDAD DE PRACTICA DE FUTBOL | INSTRUCTOR DE FUTBOL ACTIVIDAD DE PRACTICA DE FUTBOL |
| FECHA Y FORMA DE EGRESO | NO APLICA | DICIEMBRE DE 2012 DECISIÓN PERSONAL | DICIEMBRE DE 2004 DECISIÓN PERSONAL |
| FUNCIONES O ACTIVIDADES REALIZADAS | <ul style="list-style-type: none"> -Realizar ejercicios acordes a la edad establecida. -Globalizar las tareas. -Realizar juegos-ejercicios y desarrollar aspectos técnicos y tácticos mediante dicho sistema. -Organizar los entrenamientos para tener a todos los niños en activo. -Realizar orientaciones constructivas al jugador. | <ul style="list-style-type: none"> -Realizar ejercicios acordes a la edad establecida. -Globalizar las tareas. -Realizar juegos-ejercicios y desarrollar aspectos técnicos y tácticos mediante dicho sistema. -Organizar los entrenamientos para tener a todos los niños en activo. -Realizar orientaciones constructivas al jugador. | <ul style="list-style-type: none"> -Realizar ejercicios acordes a la edad establecida. -Globalizar las tareas. -Realizar juegos-ejercicios y desarrollar aspectos técnicos y tácticos mediante dicho sistema. -Organizar los entrenamientos para tener a todos los niños en activo. -Realizar orientaciones constructivas al jugador. |
| MOTIVO DE SALIDA | NO APLICA | DECISIÓN PERSONAL | DECISIÓN PERSONAL |

Manifiesto que toda la información que he proporcionado en este Curriculum Vitae es real.

Página 1 de 2

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

CURRICULUM VITAE

4. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (CURSOS, TALLERES, DIPLOMADOS, ETC.)

- INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FUTBOL CRUZ AZUL SANTA MARIA FILIAL DEL PRIMER EQUIPO CRUZ AZUL, OBTENIENDO EL TERCER LUGAR DE LIGA ESCUELAS FILIALES DE PRIMEROS EQUIPOS, TENIENDO UN RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR POR PARTE DE LA LIGA FILIAL.
- EN EL CLUB NECAXA PARTICIPE EN LA LIGA DE ESCUELAS FILIALES EN MEXICO D.F. CALIFICANDO A LA LIGUILLA.
- OBTUVE EL CAMPEONATO EN LALIGA JUVENIL GANADOLE AL EQUIPO DE PACHUCA, DIRIGIDO POR EL PROFR. BULMARO GONZÁLEZ EN LA APERTURA 2007.
- LLEVE A DOS JUGADORES A LA TERCERA DIVISIÓN DE TEJUPILCO, DAVID SALGADO Y EDER OMARA REYES, DIRIGIDO POR EL PROFR. MARIO ALBERTO ALBARRAN GARDUÑO (EXGUARDAMETA DEL CLUB TOLUCA).

5. OTRAS ACTIVIDADES (QUE SE REALIZAN DE MANERA ADICIONAL AL TRABAJO HABITUAL)

| ACTIVIDAD U OFICIO | FECHA EN LA QUE INICIO | INGRESO MENSUAL |
|--------------------|------------------------|-----------------|
| NO APLICA | | |

6. SE PERTENECE A ALGUNA ONG, A.C, AGRUPACIÓN ASISTENCIAL, COOPERATIVA, LOGIA, GRUPO DE AYUDA, ETC.

NO APLICA

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas

Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

a la ronda de semifinales, la escuadra Santa Bárbara consiguió un agustoso empate a tres goles frente al conjunto de Las Querendas, en el último minuto de juego. Partido en el que el conjunto de Santa Bárbara salió con todo en

contra dos, por lo tanto, al término del primer tiempo en el juego de ida el conjunto de Santa Bárbara, a su favor el marcador global cuatro goles contra dos.

Sin embargo, en el segundo

Dos alumnos de la EMFA jugaran la Tercera División de Tejupilco

La Escuela Municipal de Fútbol Arcelia (EMFA) tendrá dos alumnos jugando en la Tercera División Profesional de Fútbol de Tejupilco, Estado de México, así lo dio a conocer para este medio informativo el director de esta institución deportiva, Santiago Reyes García, conocido como "Carcá".

Nuestro entrevistado indicó que estos jugadores son: Eder Omar Reyes Santana y David de Jesús Salgado Aguirre; del primero dijo que juega como medio de contención y del segundo, como zaguero central y que ellos formaron parte del equipo campeón juvenil en la temporada anterior.

"Carcá" reveló que los dos jóvenes fueron observados por Mario Alberto Albarrán Garduño, director técnico del Deportivo "Tejones" de Tejupilco de la Tercera División Profesional en su plaza de ascenso, en un encuentro deportivo que sostuvo la EMFA y dicho equipo mexiquense.

El entrenador arcelense manifestó que desde un principio del certamen, ambos jugadores dejaron sorprendidos al estratega de la oncena de "Tejones"; por el dinamismo, ubicación, preparación y versatilidad en el terreno de juego, ya que así se lo expresó él, una vez terminado el partido.

Finalmente Reyes García des-

tacó que estos son los dos primeros futbolistas que rinde la EMFA antes de que cumpla el primer aniversario de su creación -4 de julio del 2007- y

que espera que los sigan el ejemplo, para que mañana se continúe escalando los peldaños del balompié mexiquense.



En la gráfica aparecen los jugadores de la EMFA que jugarán la r

Tuzitos de Esquipula gana 1-0 a Tex

VÍCTOR DOMÍNGUEZ G.

El equipo Tuzitos de Esquipula, consiguió el fin de semana en el campo de la Prepa 8 su segunda victoria de manera consecutiva, por la mínima diferencia de un gol contra cero sobre el conjunto Textiles Jr., en el fútbol de la categoría Pony sub-9 de la Liga Independiente.

Un encuentro bastante reñido, el cual se mantuvo parejo en el marcador durante cuarenta y nueve minutos de juego, sin embargo, el conjun-

to de los Tuzitos de Esquipula consiguió la anotación para el triunfo en los últimos dos minutos del encuentro.

Por lo tanto el equipo dirigido por Francisco Carabajal cuenta ya con seis unidades, colocándose en el primer lugar dentro de la tabla de clasificación general, en tanto que la escuadra de Textiles Jr. suma ya dos derrotas consecutivas y por lo tanto con cero puntos se encuentra en el sótano de la tabla.

Mientras que otro de los encuentros programados en esta segunda fe-

cha, el equipo que ganó

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara



"El Deporte es Salud y la Salud es Vida"

PRESIDENTE HONORARIO
C. Profr. Nicanor Adame Serrano

COMITÉ EJECUTIVO:

C. Profr. Juan José Pineda Sandoval
Presidente

C. Ing. Nicolás García Barbosa
Vicepresidente

C. Profr. Bolívar Espinal Rayo
Secretario

C. Isidoro Velázquez Vences
Prosecretario

C. Profr. Arturo Todd García
Tesorero

C. Profr. Manuel Salgado Mojica
Protesorero

**COMISIÓN DE ORDEN, DISCIPLINA Y
VIGILANCIA:**

C. Sóstenes Jaimes Huicochea
Presidente

C. Roberto Velázquez Vences
Secretario

C. Profr. Ma Reyes Vázquez Palacios
1er. Vocal

C. Profr. Jorge Tavira Luviano
2o. Vocal

C. Profr. Juan Flores Rodríguez
3er. Vocal

CUERPO TÉCNICO:

C. Profr. Santiago Reyes García
Director Técnico

C. Profr. Nazario Vences Velásquez
Auxiliar Técnico

C. Profr. Javier González Piedra
Auxiliar Técnico de Porteros

ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL ARCELIA

"El Deporte es Salud y la Salud es Vida"
ARCELIA, GUERRERO

CALLE GUERRERO No. 18

COL. CENTRO

TEL. 01 732 (36) 4-28-13

C. P. JUAN SALGADO DE LA PAZ
PDTE. DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE CONVERGENCIA DE
ARCELIA, GRO.
P R E S E N T E.

MUY RESPETABLE SEÑOR:

El fútbol, es la disciplina que más se practica en el Orbe y motivados por el alto peldaño que ha logrado éste en todos los ámbitos de la vida social. Un grupo de ciudadanos arcelenses nos propusimos a la creación de una institución deportiva de esta naturaleza, para la formación de los buenos hábitos y perspectivas en el futuro de nuestros hijos; lo que con esfuerzo, dedicación y mística en el trabajo, logramos conformar cuatro categorías de niños y jóvenes, donde la matrícula de ellos ha sido de constante avance y permitiendo a todos aquellos que tienen el espíritu por el conocimiento y desarrollo físico-mental.

Por lo anterior, nos permitimos hacerle la más atenta y cordial invitación para que nos honre con su presencia el día 16 del presente, a las 16:00 horas, en la Unidad Deportiva "Emperador Cuauhtémoc", fecha en que el C. Nicanor Adame Serrano, Presidente Constitucional del Municipio de Arcelia, inaugurará esta escuela, donde además habrá un cotejo amistoso entre la categoría Juvenil contra la Escuela de Fútbol Necaxa de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos y como padrino a un distinguido ex portero de la Selección de México en el Mundial 1986, Pablo Larios Iwasaqui. También nos permitimos solicitar un apoyo económico para solventar gastos que se originan para el desarrollo de este magno acontecimiento deportivo.

Su presencia enaltecerá la relevancia que reviste este evento deportivo y de ser testigo de este trascendental acontecimiento en el desarrollo social de nuestra Ciudad "La Bella Morena Novia del Sol".

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

PROFR. JUAN JOSÉ PINEDA SANDOVAL

EL PTE. DE LA COMISIÓN DE ORDEN
DISCIPLINA Y VIGILANCIA

C. SÓSTENES JAIMES HUICOCHEA

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL EMFA

"El Deporte es Salud y la salud es Vida"

ARCELIA, GUERRERO

CALLE GUERRERO No. 8 COL. CENTRO TEL. 01 732 36 - 28 - 13

De ahí, que el juego cumpla funciones muy importantes en el aprendizaje del futbol. Por esa razón deben plantearse de una manera progresiva, como por ejemplo:

- ❖ JUEGO DE POSESIÓN
- ❖ JUEGOS DE PERFECCIÓN
- ❖ JUEGOS DE DEFINICIÓN
- ❖ JUEGOS DE ATAQUE Y DEFENSA
- ❖ MINIFUTBOL: 1 VS 1, 2 VS 2, 3 VS 3, 4 VS 4, Y 5 VS 5
- ❖ FUTBOL REDUCIDO: 6 VS 6, 7 VS 7 Y 8 VS 8.

La experimentación y el aprendizaje e la práctica de los juegos, permitirá al niño paulatinamente acceder al entendimiento de FUTBOL FORMAL. Sin embargo dicho aprendizaje, se mediante un proceso de varios años y de la capacidad de maduración de los niños.

COMPONENTES DE LA PREPARACIÓN DEL FUTBOLISTA

A) PREPARACIÓN FÍSICA

| | |
|--|------|
| 1. RESISTENCIA AERÓBICA REGENERATIVA | RAR |
| 2. RESISTENCIA AERÓBICA DE CALENTAMIENTO | RAC |
| 3. RESISTENCIA AERÓBICA | RA |
| 4. VELOCIDAD DE RESISTENCIA EXTENSIVA | VRE |
| 5. VELOCIDAD DE RESISTENCIA INTENSIVA | VRI |
| 6. VELOCIDAD DE REACCIÓN | VRCC |
| 7. VELOCIDAD DE FRECUENCIA | VF |
| 8. VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO (ACELERACIÓN) | VD |
| 9. VELOCIDAD CON COORDINACIÓN AGILIDAD | VGA |
| 10. FUERZA GENERAL (SIN SOBREPESO) | FG |
| 11. FUERZA GENERAL (CON SOBREPESO-GIMNASIO) | FGG |
| 12. FUERZA DE SALTO (POTENCIA) | FS |
| 13. FUERZA DE CARRERA (TRACCIÓN) | FC |
| 14. FUERZA DE LANZAMIENTO (PORTEROS) | FL |
| 15. FLEXIBILIDAD (MOVILIDAD) | FLEX |

DIRECTOR TÉCNICO
PROFR. SANTIAGO REYES GARCÍA
(CARECA)

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL EMFA

"El Deporte es Salud y la salud es Vida"

ARCELIA, GUERRERO

CALLE GUERRERO No. 8 COL. CENTRO TEL. 01 732 36 - 28 - 13

B. FASE DE FORMACIÓN TÉCNICA

Es la fase en el que el niño tendrá acceso a todos los fundamentos técnicos del fútbol, los cuales obviamente se le presentarán de una manera progresiva, ordenada y motivante. Es decir, la aplicación de ejercicios técnicos siempre vendrá acompañada de ejercicios que fortalezcan las capacidades coordinativas, la asignación, la creatividad, el placer por el juego, etc. para ello, será necesario estructurar ejercitaciones donde el niño acumule el mayor número de experiencias con el balón y al mismo tiempo se divierta y aprenda.

La explicación, la demostración, la corrección y el control de los ejercicios técnicos, representan la parte medular de la enseñanza con los niños. Lo que sin duda, garantizará el aprendizaje de los fundamentos técnicos básicos, los cuales clasificaremos de la siguiente manera:

I. FUNDAMENTOS TÉCNICOS BÁSICOS

- GOLPEO
- RECEPCIÓN
- CONDUCCIÓN
- DOMINIO

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS AVANZADOS

- PASE
- REMATE AL ARCO
- DRIBLING

C. FASE DE JUEGO

En ésta fase el niño recibirá un gran variedad de experiencias a través de juego, que le permitan poner en práctica los elementos físicos y técnicos que en su momento se planteen en el programa de trabajo. Es decir, los juegos deberán tener un objetivo APLICATIVO de los contenidos del programa de aprendizaje. Además, la práctica constante de diversos juegos, le permitirá al niño alcanzar conocimientos de tipo "táctico". Esto es, involucrar conceptos de juego en equipo, ataque, defensa, posesión de balón, recuperación del balón, presión, simplicidad en la circulación del balón, definición, aplicación del pase, etc.

**DIRECTOR TÉCNICO
PROFR. SANTIAGO REYES GARCÍA
(CARECA)**

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL EMFA

"El Deporte es Salud y la salud es Vida"

ARCELIA, GUERRERO

CALLE GUERRERO No. 8 COL. CENTRO TEL. 01 732 36 - 28 - 13

A. FASE DE FORMACIÓN FÍSICA BÁSICA (PSICOMOTRICIDAD)

En ésta fase el niño tendrá la posibilidad de desarrollar, madurar y perfeccionar toda la gama de posibilidades de movimiento que son propias del ser humano, que contribuyen al conocimiento de si mismo, a su interrelación social, a la mejor adaptación al medio ambiente y por supuesto, que representan la base para aprender los gestos técnicos de cualquier disciplina deportiva, en este caso del Fútbol.

- CAMINAR
- CORRER
- SALTAR
- LANZAR
- CACHAR
- TREPAR
- INTERCEPTAR
- TRANSPORTAR
- GIRAR
- TRACCIONAR
- RODAR
- REPTAR
- ELUDIR
- ROLAR

DESTREZAS BÁSICAS DEL
SER HUMANO

El perfeccionamiento y maduración de todos estos elementos que conforma la motricidad básica del ser humano, se realizarán a través de programas para el desarrollo de la Coordinación (PSICOMOTRICIDAD).

La aplicación sistemática, lógica y constante de programas de enfrentamiento con los niños, que se fundamentan en el desarrollo de las capacidad coordinativas, nos dará como resultado consecuente un incremento sustancial en el desarrollo de capacidades físicas (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA, FLEXIBILIDAD, ETC). Sin embargo, no debemos olvidar que el incremento en los niveles de rendimiento físico no son el objetivo de nuestro programa, sino una consecuencia de la aplicación de contenidos de tipo coordinativo.

**DIRECTOR TÉCNICO
PROFR. SANTIAGO REYES GARCÍA
(CARECA)**

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomás
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

2. “recibo.jpg” el cual contiene el recibo de pago del C. Santiago Reyes García correspondiente a la segunda quincena de enero de dos mil catorce, el cual se inserta a continuación:

H. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS
2013 - 2015



| NOMBRE | | | REG. FED. CONTR. | AFIL. ISSSEMM |
|--|--------------------|------|--|-------------------------------------|
| SANTIAGO REYES GARCIA | | | | |
| DEPARTAMENTO | No. EMPL. | DÍAS | HORAS | PERÍODO DE PAGO |
| 1012700 | 0000108 | 6 | | 2a quincena de Enero de 2014 |
| CONCEPTO | PERCEPCIONES | | CONCEPTO | DEDUCCIONES |
| 0102 SUELDO SUPERNUMER 0107 GRATIFICACIÓN E | 3,000.00 619.00 | | 5408 DESC. I.S.P.T. 5540 CUD. SERV. SALUD 5541 C.F.SIS.SOL.REP 5542 C.SIS.CAF.INDIV | 179.51 167.20 220.76 50.67 |
| <small>RECIBÍ DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, MÉX., LA CANTIDAD NETA QUE A ESTE DOCUMENTO SE REFIERE ESTANDO CONFORME CON LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES QUE EN EL APARECEN ESPECIFICADAS.</small> | | | | |
| <small>NOTA: EL TRABAJADOR DEBE CONSERVAR ESTE DOCUMENTO DURANTE 3 AÑOS PARA PUEDE DE AMPARAR SUS DERECHOS LABORALES Y SUS OBLIGACIONES FISCALES.</small> | | | | |
| TOTAL PERCEPCIONES | 3,619.00 | | TOTAL DEDUCCIONES | 618.14 |
| | | | | NETO A PAGAR |
| | | | | 3,000.86 |

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número **00060/INFOEM/IP/RR/2014** fue turnado a la Comisionada Ponente, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracción IV, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, previstos en los artículos 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, considerando que el Sujeto Obligado dio contestación a la solicitud de información el veintinueve de enero de dos mil catorce, mientras que el recurso de revisión se presentó, vía electrónica, el día treinta de enero de dos mil catorce, esto es al primer día hábil de haber recibido la respuesta por parte del Sujeto Obligado.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomás
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Primeramente, es de señalarse que el peticionario solicitó del Sujeto Obligado la siguiente información: *“Por medio de este medio solicito, al Jefe de personal de la administración, la documentación que le acrediten como entrenador profesional, así como su curriculum viae, del C. SANTIAGO REYES GARCIA, así como su plan de trabajo que realiza, días y horario en que labora. Así como un informe detallado al Regidor Cuarto Francisco Rodríguez Miralrio, encargado de la comisión del deporte, de sus actividades en relación con el Seudo entrenador profesional; Y a la Tesorero Municipal, informe su salario mensual, incluyendo bonos u otras prestaciones de C. SANTIAGO REYES GARCIA.” (Sic)*

Derivado de lo anterior el Sujeto Obligado dio respuesta adjuntando el archivo denominado “INFORMACION DEL DEPORTE.docx”, el cual contiene lo siguiente:

1. Oficio número DP/0063/2013 de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, suscrito por la C. Betsabve Hernández Miralrio, Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santo Tomás;
2. Curriculum vitae del C. Santiago Reyes García
3. Reconocimiento de la Liga de Futbol Categoría Sub-17 otorgado al C. Santiago Reyes García de fecha once de marzo de dos mil once por su participación en el Torneo de Liga CATEGORÍA SUB 17 2011.
4. Nota periodística del Diario “Despertar del Sur”
5. Dos fotografías
6. Informe detallado de Actividades que realiza el C. Santiago Reyes García suscrito por el C. Francisco Rodríguez Miralrio, Cuarto Reidor Municipal.

Inconforme con la respuesta del Sujeto Obligado, el hoy recurrente interpuso recurso de revisión ante este Instituto en el cual manifestó como motivos o razones de inconformidad los siguientes: *“Por este medio solicite la DOCUMENTACIÓN QUE*

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

ACREDITE COMO ENTRENADOR PROFESIONAL (CERTIFICADO UNIVERSITARIO, CEDULA PROFESIONAL, CURSOS, DIPLOMADOS ETC..., ASÍ COMO SU CURRICULUM VIAE, (Datos personales, escolaridad, experiencia profesional, referencia personales) del C. SANTIAGO REYES GARCIA; SITUACION QUE NO ACREDITARON, Lo único que informaron respecto a esta solicitud fue una breve semblanza de actividades echas en años anteriores de C. SANTIAGO REYES GARCIA. Así como también solicite al Tesorero Municipal, informe su salario mensual, incluyendo bonos u otras prestaciones de C. SANTIAGO REYES GARCIA. Información que Proporcionaron solo se presume mas no se afirma, ya que no anexaron talón de pago, o copia certificada de nomina, información que debe de avalar el tesorero municipal, así que de nueva cuenta solicito dicha información antes referida.” (Sic)

Es de destacar que el Sujeto Obligado rindió su Informe de Justificación adjuntando dos archivos, “deporte.docx” el cual contiene el ficio sin número de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, suscrito por la C. Betsabe Hernández Miralrio, Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santo Tomas y los mismos documentos que previamente adjuntó a su respuesta; asimismo el archivo denominado “recibo.jpg” el cual contiene el recibo de pago del C. Santiago Reyes García correspondiente a la segunda quincena de enero de dos mil catorce.

Derivado de lo anterior, esta Ponencia considera pertinente confrontar la solicitud de información del hoy recurrente con la respuesta e Informe Justificado proporcionados por el Sujeto Obligado:

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

| Solicitud de información | Respuesta/Informe Justificado | Cumplió o no cumplió |
|---|---|---|
| 1. Documentación que lo acredite como entrenador profesional; 2. Curriculum vitae; 3. Plan de trabajo; 4. Día y Hora que labora; 5. Informe detallado del Cuarto Regidor Francisco Rodríguez Miralrio, encargado de la Comisión del Deporte del Ayuntamiento de Santo Tomas; y 6. Salario mensual incluyendo bonos u otras prestaciones. | <p>Respuesta</p> <p>Anexa entre otros documentos los solicitados en los puntos 2 y 5.</p> <p>Informe Justificado</p> <p>Anexa entre otros documentos los solicitados en los puntos 1 y 6.</p> | Se advierte que no proporcionado la información marcada con los números 3 y 4 |

De dicha confronta se advierte que el sujeto obligado proporcionó: (2) Curriculum vitae, (5) Informe detallado del Cuarto Regidor Francisco Rodríguez Miralrio, encargado de la Comisión del Deporte del Ayuntamiento de Santo Tomas y (6) Salario mensual incluyendo bonos u otras prestaciones, este último mediante el recibo de pago del C. Santiago Reyes García correspondiente a la segunda quincena de enero de dos mil catorce.

Respecto de la (1) documentación que lo acredite como entrenador profesional el sujeto obligado en su Informe de Justificación adjuntó el oficio sin número de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, suscrito por la C. Betsabe Hernández Miralrio, Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santo Tomas, en el cual manifiesta: *“...No existe documento que acredite como entrenador profesional al que se menciona en el párrafo que antecede ya que no fue contratado bajo el perfil que usted menciona en el requerimiento si no como maestro del deporte...”*.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Es de destacar que no existe ordenamiento legal o reglamentario que obligue que el servidor público contratado bajo el perfil de maestro del deporte deba ser entrenador profesional, por lo tanto, respecto a este punto, se tiene por respondida y satisfecha la solicitud, en virtud de lo manifestado por el Sujeto Obligado, lo cual constituye un hecho de naturaleza negativa.

Lo anterior es así, ya que al manifestar el sujeto obligado que no se cuenta con la documentación que acredite al C. Santiago Reyes García como entrenador profesional constituye un hecho negativo que por su naturaleza no puede acreditarse documentalmente, ya que no puede probarse un hecho negativo por ser lógica y materialmente imposible.

En consecuencia, no se trata de un caso por el cual la negación del hecho implique la afirmación del mismo, simplemente se está ante una notoria y evidente inexistencia fáctica de la información solicitada, sin que ello implique que el sujeto obligado deba justificar o fundamentar la inexistencia de la documentación.

En esas condiciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el sujeto obligado sólo proporcionará la información que obra en sus archivos, lo que *a contrario sensu* significa que no se está obligado a proporcionar lo que no obre en sus archivos.

Finalmente por cuanto hace a los puntos (3) Plan de trabajo y (4) Día y Hora que labora, el Sujeto obligado no se pronunció al respecto, ni tampoco proporcionó información relacionada con estos puntos; sin embargo, el hoy recurrente únicamente señala en sus razones o motivos de inconformidad lo siguiente: “*Por este medio*

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

solicite la DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE COMO ENTRENADOR PROFESIONAL (CERTIFICADO UNIVERSITARIO, CEDULA PROFESIONAL, CURSOS, DIPLOMADOS ETC..., ASÍ COMO SU CURRICULUM VITAE, (Datos personales, escolaridad, experiencia profesional, referencia personales) del C. SANTIAGO REYES GARCIA; SITUACION QUE NO ACREDITARON, Lo único que informaron respecto a esta solicitud fue una breve semblanza de actividades echas en años anteriores de C. SANTIAGO REYES GARCIA. Así como también solicite al Tesorero Municipal, informe su salario mensual, incluyendo bonos u otras prestaciones de C. SANTIAGO REYES GARCIA. Información que Proporcionaron solo se presume mas no se afirma, ya que no anexaron talón de pago, o copia certificada de nomina, información que debe de avalar el tesorero municipal, así que de nueva cuenta solicito dicha información antes referida.” (Sic)

De lo anterior se advierte que el hoy recurrente únicamente se inconformó respecto de los puntos 1, 2 y 6 de su solicitud consistentes en: documentación que acredite al C. Santiago Reyes García como entrenador profesional, curriculum vitae y que no se le proporcionó la información relativa a su sueldo mensual, ya que no se anexó el talón de pago o copia certificada de la nómina; al respecto esta Ponencia una vez analizado la respuesta y el Informe de Justificación del Sujeto Obligado advierte lo siguiente:

- Respecto del punto 1, el sujeto obligado en su Informe de Justificación anexa el oficio sin número de fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, suscrito por la A. Betsabe Hernández Miralrio, Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santo Tomas, en el cual refiere que no existe documento que acredite como entrenador profesional al C. Santiago García Reyes, ya que no fue contratado bajo el perfil de entrenador profesional.

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

- Por cuanto hace al punto 2, el sujeto obligado tanto en su respuesta como en el Informe de Justificación remite el curriculum vitae del C: Santiago Reyes García, en el cual se hace constar su Formación Académica y Experiencia Laboral.
- En su Informe de Justificación remite el recibo de pago del C. Santiago Reyes García correspondiente a la segunda quincena de enero de dos mil catorce, en el cual se aprecia su sueldo, gratificaciones y las deducciones de ley.

En esas consideraciones, toda vez que el hoy recurrente no se inconformó respecto de los puntos 3 y 4 relativos al Plan de trabajo y al día y hora que labora el C. Santiago Reyes García, se tiene por respondida y satisfecha la solicitud respecto de estos puntos.

Así las cosas, toda vez que el Sujeto Obligado tanto en su respuesta como en su Informe de Justificación proporciona lo solicitado por el hoy recurrente, además de que no se inconformó respecto de los puntos en los cuales fue omiso el Sujeto Obligado, se tiene por respondida y satisfecha su solicitud.

En consecuencia, este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

“Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

...

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

(Énfasis añadido)

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Por lo que resulta procedente sobreseer en el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 75 Bis A, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; toda vez que el medio de impugnación quedó sin materia, pues como ya se analizó el hoy recurrente cuenta con la información solicitada.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Se **SOBRESEE** en el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando TERCERO de esta resolución.

SEGUNDO. **REMÍTASE** vía SAIMEX la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. **HÁGASE** **DEL** **CONOCIMIENTO** del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la presente resolución, el Informe de Justificación y sus anexos; así como, que en caso de considerar que la presente resolución, así como que en caso de que ésta le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO

Recurso de Revisión: 00060/INFOEM/IP/RR/2014
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santo Tomas
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, QUIEN EMITE VOTO EN CONTRA Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO